

- - - En la ciudad de Santa Ana, Sonora, siendo las 12:07 horas del día primero de noviembre de 2021, lugar y hora previamente fijados en la convocatoria correspondiente, para que se lleve a cabo Sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santa Ana, Sonora (OOMAPASSA), se encuentran reunidos en la Sala de Cabildo Municipal ubicada en el segundo piso, del Palacio Municipal de Santa Ana, Sonora, los **CC. LAE. GUADALUPE DE JESUS ROBLES ZEPEDA**, Secretario Municipal del Ayuntamiento de Santa Ana, Sonora en su calidad de Suplente del **Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santa Ana, Sonora (OOMAPASSA); ARQ. PEDRO ANTONIO HURTADO SALAZAR**, Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Santa Ana, Sonora, mismo que resulta ser **integrante de la Junta de Gobierno** del organismo operador antes mencionado; así mismo, se cuenta con la presencia del **LIC. GREGORIO HUMBERTO GOMEZ NAVA**, en calidad de **representante de la Comisión Estatal del Agua**, para la sesión convocada en esta fecha; estando presente también **PROF. MARIO RODRIGUEZ CORONA**, **Presidente del Consejo Consultivo del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santa Ana, Sonora (OOMAPASSA)** e **integrante de la Junta de Gobierno de dicho organismo**; contando también con la asistencia del C. **RENE DARIO BARRERA LEON**, **Comisario del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santa Ana, Sonora (OOMAPASSA)**. - - - Por lo que se procede a dar **lectura al orden del día** señalizado en la convocatoria respectiva de esta sesión y una vez hecho lo anterior, se procede a la toma de lista de asistencia, de lo que se advierte que se encuentran entre otras personas, los antes mencionados, de lo que se desprende que asistieron cuatro integrantes de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santa Ana, Sonora (OOMAPASSA), de cinco que la conforman y además se cuenta con la presencia del COMISARIO de dicho organismo, por lo que en atención a ello, con fundamento en el artículo CUARTO TRANSITORIO del decreto de creación del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santa Ana, Sonora (OOMAPASSA), así como el artículo 82 de la Ley 249 de Agua del Estado de Sonora, **se declara la existencia de Quórum Legal para la validez y celebración de la presente sesión.** - - -

- - - Siguiendo con el orden del día establecido para la presente, toma la palabra la Suplente del Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo, la Lic. Guadalupe de Jesús Robles Zepeda, para hacer la **presentación del Comisario**, mismo nombramiento que recayó en el C. **RENE DARIO BARRERA LEON**, a quien se le da la bienvenida por parte de los presentes y se le agradece su disposición de coadyuvar en la Junta de Gobierno integrada para la presente administración del organismo, poniéndose a su disposición los integrantes de la Junta de Gobierno para coadyuvar en lo que necesite y se le ofrezca al comisario del organismo. - - -

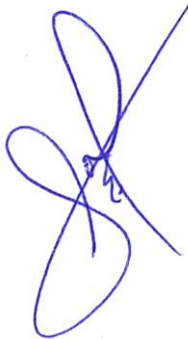
- - - Pasando al siguiente punto del orden del día, toma la palabra la suplente del Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo, para dar lectura y solicitar posteriormente en su caso, de no haber inconveniente, la aprobación del orden del día fijado para esta sesión, mismo que previamente se hizo llegar en la convocatoria correspondiente, para lo cual, **una vez leído el orden del día**, se solicita que se sirven manifestarse al respecto los integrantes de esta Junta de Gobierno, resultando ser aprobado por unanimidad de votos de los presentes, por lo que **se aprueba el orden del día**

Yajmin Barrera.

de la presente sesión. ----- El siguiente punto previsto para esta sesión, consiste en la **designación de Director General del Organismo y otorgamiento de facultades como Representante Legal y Director General del Organismo**; para lo cual la Suplente del Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santa Ana, Sonora, propone la designación en dicho puesto de la LIC. YAZMIN BARREDA MOROYOQUI, en atención a los conocimientos técnicos y administrativos que cuenta dicha persona en materia de agua, infraestructura del organismo y la prestación de dicho servicio, lo cual se somete a consideración de los presentes, solicitando la Suplente del Presidente de esta Junta de Gobierno, externen su opinión, **resultando ser aprobado por unanimidad de votos de los presentes, por lo que se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta de Gobierno del organismo aquí presentes y se toma como punto de acuerdo de esta sesión, la designación y se le otorga el nombramiento de Director General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santa Ana, Sonora (OOMAPASSA) a la C. YAZMIN BARREDA MOROYOQUI, con todas las facultades que le otorga la Ley de Agua del Estado de Sonora, así como la legislación aplicable al organismo antes mencionado, otorgándosele a la C. YAZMIN BARREDA MOROYOQUI el nombramiento de Directora General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santa Ana, Sonora (OOMAPASSA), misma persona que se encuentra presente y acepta el cargo conferido, protestando conducirse siempre con apego a la ley y cumpliendo las facultades inherentes a dicho cargo, así como obedecer las ordenes e instrucciones que le indique la Junta de Gobierno de este organismo, tomándosele en este momento la protesta de ley, por parte de la Suplente del Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santa Ana, Sonora, quedando formalizada la Designación y nombramiento de Director General de este organismo operador, en la C. YAZMIN BARREDA MOROYOQUI.** -----

----- Por otra parte, y referente al punto de acuerdo anterior tomado, se acuerda también por unanimidad y acuerdo de la Junta de Gobierno aquí reunida, **otorgarle a la C. YAZMIN BARREDA MOROYOQUI, en su carácter de Directora General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santa Ana, Sonora, las facultades que la Ley 249 de Agua del Estado de Sonora establece para los Directores Generales de los organismos operadores municipales, además de otorgársele facultades para que actúe en nombre y representación del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santa Ana, Sonora, ejerciendo las más amplias facultades de administración, pleitos y cobranzas, aún aquellas que requieran de autorización especial, según otras disposiciones legales; asimismo, se le otorgan facultades para articular y absolver posiciones a nombre de su representada; otorgar poderes tanto generales como especiales, pudiendo delegar todas y cada una de las facultades que se le confieren, incluso las que requieran clausula o autorización especial; sustituir y/o revocar poderes generales y especiales, así como ejercer facultades de dominio; se le otorga PODER GENERAL a nombre de este organismo, PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la ley, por lo que se confieren sin limitación alguna con las mismas facultades que para los apoderados están establecidas en los artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro)**

Yazmin Barreda



del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo 2,831 (dos mil ochocientos treinta y uno) del Código Civil para el Estado de Sonora; por consiguiente, tendrá facultades para promover en toda clase de juicios, aún de los de amparo; presentar denuncias y querellas ante el Ministerio Público, ya sean del fuero común o federal, así como desistirse de ellas u otorgar el perdón, para transigir, para someterse a arbitraje, para presentar demandas, contestar demandas, para absolver y articular posiciones, para recusar con causa o sin ella según lo permitan las leyes, promover el juicio de amparo y hacer valer sus recursos, efectuar requerimientos de pago e interpelaciones, para recusar, para recibir pagos, otorgar recibos y ejecutar todos los actos expresamente determinados por la ley, ante las autoridades penales, mercantiles, civiles, administrativas, del trabajo, legislativas y, en general, ante cualquier autoridad que dependa directa o indirectamente de los gobiernos federal, estatal y municipal, así como a los que representen a las entidades desconcentradas y descentralizadas de estos tres niveles de gobierno; para que por conducto de las autoridades competentes exija la reparación del daño proveniente de delitos; para que otorgue el perdón cuando proceda o crea conveniente, inclusive el de someterse a árbitros, realizar cualquier trámite administrativo o legal que requiera el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santa Ana, Sonora, con el carácter de apoderado legal de dicho organismo. También se le otorga poder para que realice a nombre del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santa Ana, Sonora (OOMAPASSA), todo tipo de trámites legales ante instituciones bancarias y/o autoridades judiciales, administrativas y/o de cualquier índole, así como para que tramite cualquier acción, recurso o celebre contratos y/o convenios y/o acuerdos y/o promueva y/o solicite ante cualquier instancia o autoridad, lo que requiera y/o necesite el organismo, así como para que defienda y haga valer los derechos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santa Ana, Sonora, incluso para tramitar en nombre de dicho organismo operador juicio de amparo y desistirse de ello, así como para delegar tales facultades en apoderados que tenga a bien nombrar.. - -

----- Asimismo, acuerda esta Junta de Gobierno que el Director General aquí nombrado gozará de la representación legal de este organismo operador y se le otorga PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA REPRESENTACIÓN LABORAL, para representarla en juicios o procedimientos laborales en los términos y para los efectos a los que se refieren los artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis), 47 (cuarenta y siete), 134 (ciento treinta y cuatro), fracción III (tercera), 523 (quinientos veintitrés), 692 (seiscientos noventa y dos), fracciones II (segunda) y III (tercera), 694 (seiscientos noventa y cuatro), 695 (seiscientos noventa y cinco), 786 (setecientos ochenta y seis), 787 (setecientos ochenta y siete), 873 (ochocientos setenta y tres), 874 (ochocientos setenta y cuatro), 876 (ochocientos setenta y seis), 878 (ochocientos setenta y ocho), 880 (ochocientos ochenta), 883 (ochocientos ochenta y tres), 884 (ochocientos ochenta y cuatro), 889 (ochocientos ochenta y nueve), en relación a lo aplicable en las normas de los capítulos XII (décimo segundo) y XVII (décimo séptimo) del título catorce; todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos a los que en materia de personalidad se refieren dichos dispositivos legales, igualmente la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santa Ana, Sonora. Se confiere a favor de YAZMIN BARREDA MOROYOQUI, la representación patronal en los términos del artículo 11 (once) de la ley federal del trabajo citada. El poder que se otorga, la representación legal que se delega y la representación patronal que se confiere mediante el

Yazmin Barreda.

Yazmin Barreda

presente instrumento, la ejercerá el apoderado con las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa; los apoderados como representantes legales, patronales y apoderados jurídicos generales, podrán actuar ante o frente al o los sindicatos con los cuales existen celebrados contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a las que se refiere el artículo 523 (quinientos veintitrés) de la ley federal del trabajo; podrán asimismo comparecer ante las juntas de conciliación y arbitraje, ya sean locales o federales. En consecuencia, podrá comparecer a juicio laboral con todas las atribuciones y facultades que se mencionan en el presente mandato en lo aplicable, y demás llevarán la representación patronal para efectos de los artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis) y 47 (cuarenta y siete), y también la representación legal para los efectos de acreditar personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos, en los términos del artículo 692 (seiscientos noventa y dos), fracciones II (segunda) y III (tercera); podrán comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos 787 (setecientos ochenta y siete) y 788 (setecientos ochenta y ocho) de la ley federal del trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrá señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones, en los términos del artículo 876 (ochocientos setenta y seis), podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente para acudir a la audiencia a la que se refiere el artículo 873 (ochocientos setenta y tres), en cualquier fase o etapa de juicios laborales, en los términos de los artículos 875 (ochocientos setenta y cinco), 876 (ochocientos setenta y seis), fracciones I (primera) y IV (cuarta), 877 (ochocientos setenta y siete), 878 (ochocientos setenta y ocho), 879 (ochocientos setenta y nueve) y 880 (ochocientos ochenta); también podrán acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los artículos 873 (ochocientos setenta y tres) y 874 (ochocientos setenta y cuatro), todos los artículos de la ley federal del trabajo en vigor; asimismo, se les confiere facultades para ofrecer y aceptar fórmulas de conciliación, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales, judiciales o extrajudiciales; al mismo tiempo podrán actuar como representante respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo, individuales o colectivos, que se tramiten ante cualesquiera autoridades. Igualmente se le autoriza y faculta a la C. YAZMIN BARREDA MOROYOQUI, para que en su carácter de Directora General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santa Ana, Sonora, pueda conceder, conferir, otorgar o delegar el presente mandato a través del otorgamiento de poderes generales, determinando las facultades de cada uno de los nuevos apoderados, ello bajo su responsabilidad y sin excederse de las facultades que por el presente se le otorgan, revocar dichos nombramientos cuando se requiera sin que por ello se restrinja o limite sus facultades que aquí adquiere. Con el objeto de cumplir con lo estipulado con el último párrafo del artículo 2,831 dos mil ochocientos treinta y uno del Código Civil para el Estado de Sonora, a continuación se transcribe dicho artículo. ARTÍCULO 2,831 DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA: "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que serán con ese carácter, para

Yazmin Barreda.

que la apoderada tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que la apoderada tenga todas las facultades de dueña, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quieran limitar en los tres casos mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen”, facultándose para que incluso delegue tales facultades en apoderados que tenga a bien nombrar. -----

- - - Pasando al siguiente punto del Orden del día, correspondiente a Asuntos Generales, mismos que no se hicieron comentarios de ningún tipo para este punto. --- -----

----- No habiendo más asunto que tratar, habiéndose designado y siendo las 13:18 horas del día 01 del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, se declara clausurada la presente sesión, firmando los aquí reunidos para constancia y sobre todo para la legalidad de todo lo aquí transcrito y acontecido la sesión, levantándose la presente acta. -----

Suplente del Presidente de la Junta de Gobierno

del Organismo Operador Municipal

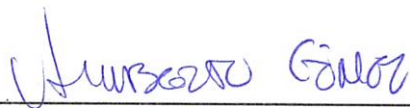
de Agua Potable, Alcantarillado

y Saneamiento de Santa Ana, Sonora.


LIC. GUADALUPE DE JESUS ROBLES ZEPEDA

Representante de la Comisión

Estatutal del Agua.

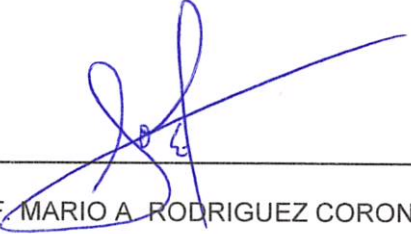

LSI. GREGORIO HUMBERTO GOMEZ NAVA

Representante del Consejo Consultivo

del Organismo Operador Municipal de

Agua Potable, Alcantarillado

y Saneamiento de Santa Ana, Sonora.


PROF. MARIO A. RODRIGUEZ CORONA

Director de Obras Públicas del

H. Ayuntamiento de Santa Ana, Sonora.


ARQ. PEDRO A. HURTADO SALAZAR

Ygmin Barreda.



Comisario del Organismo Operador
Municipal de Agua Potable, Alcantarillado
y Saneamiento de Santa Ana, Sonora.



RENE DARIO BARRERA LEON

Directora General del Organismo Operador
Municipal de Agua Potable, Alcantarillado
y Saneamiento de Santa Ana, Sonora.



YAZMIN BARREDA MOROYOQUI

